

Gobierno del Estado de Jalisco

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-14000-19-1117-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1117

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,914,754.3
Muestra Auditada	1,839,817.2
Representatividad de la Muestra	63.1%

Respecto de los 2,914,754.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 al estado de Jalisco, a través de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 1,839,817.2 miles de pesos que significaron el 63.1% de los recursos transferidos.

Resultados

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

1. La Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del Estado de Jalisco recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2022 por 2,914,754.3 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que de los recursos que el estado recibe del FAFEF, el 24.5% por 713,531.9 miles de pesos se ministró en la cuenta bancaria con figura de fiduciario, para la amortización de la deuda pública con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (BANOBRAS), y el 75.5% por 2,201,222.4 miles de pesos, se mantiene en la cuenta bancaria utilizada por el estado, para la administración de los recursos. Considerando este procedimiento, los recursos se recibieron en tiempo y forma y las cuentas bancarias fueron productivas y específicas, en las que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 50,410.1 miles de pesos, al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría, para un total disponible administrado por la SHP de 2,965,164.4 miles de pesos.

2. La SHP administró un total de 2,965,164.4 miles de pesos del FAFEF 2022 y se comprobó que transfirió 26,113.3 miles de pesos a dos organismos ejecutores del gasto, realizó pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) por 2,576,249.5 miles de pesos, y pagos por concepto de deuda pública por 344,621.4 miles de pesos, para un total ejercido por la SHP de 2,946,984.2 miles de pesos. El saldo de 18,180.2 miles de pesos corresponde a los recursos no ejercidos por la SHP, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
 TRANSFERENCIAS DE LA SHP AL 31 DE MARZO DE 2023

CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)		
Núm.	Organismo o municipio ejecutor	Importe transferido
1	Comisión Estatal del Agua (CEA)	10,871.5
2	Instituto de Pensiones (IPEJAL)	15,241.8
	Total transferencias a ejecutores	26,113.3
	Pagos de la SHP a proveedores y contratistas por cuenta y orden de la SIOP	2,576,249.5
	Pago de Deuda Pública	344,621.4
	Total salidas de dinero en SHP al 31/03/23	2,946,984.2
	Recursos sin ejercer de la SHP (Reintegro a la TESOFE)	18,180.2
	Total disponible para la SHP	2,965,164.4

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios y Registros Contables proporcionados por la entidad.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

3. La SHP contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2022, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,965,164.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2022 por 2,914,754.3 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados por 50,410.1 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro. Adicionalmente, se comprobó que se generaron 12.5 miles de pesos de rendimientos financieros por los recursos administrados en las cuentas bancarias de los ejecutores, lo que resulta en un total disponible del fondo para el estado por 2,965,176.9 miles de pesos.

4. La SHP contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,946,984.2 miles de pesos y el saldo por 18,192.7 miles de pesos corresponde a los recursos reintegrados a la TESOFE (18,180.2 miles de pesos no ejercidos por la SHP y 12.5 miles de pesos no ejercidos por los ejecutores), antes de la auditoría.

Ejercicio y destino de los recursos

5. El Gobierno del Estado de Jalisco recibió 2,914,754.3 miles de pesos del FAFEF 2022, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 50,422.6 miles de pesos (50,410.1 miles de pesos generados en la cuenta bancaria de la SHP y 12.5 miles de pesos, en las cuentas bancarias de los ejecutores), por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría, 31 de marzo de 2023, fue de 2,965,176.9 miles de pesos.

De estos recursos se determinó que, al 31 de diciembre de 2022, el estado comprometió 2,953,836.6 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 11,340.3 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2022 por 2,953,836.6 miles de pesos, se determinó que se pagaron 2,392,694.6 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 80.7% de los recursos disponibles y el 82.1% del recurso asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2023, se pagaron 2,946,984.2 miles de pesos, que representaron el 99.4% del disponible y el 100.0% del asignado, por lo que quedaron 6,852.4 miles de pesos sin pagar, que se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto del gasto	Presupuesto							
	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de diciembre de 2022	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2023 (acumulado)	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
I. Inversión en Infraestructura Física	2,593,973.5	2,593,973.5	2,593,973.5	2,048,073.2	0.0	539,047.9	2,587,121.1	6,852.4
II. Saneamiento Financiero	344,621.4	344,621.4	344,621.4	344,621.4	0.0	0.0	344,621.4	0.0
III. Saneamiento de Pensiones	15,241.7	15,241.7	15,241.7	0.0	0.0	15,241.7	15,241.7	0.0
Totales	2,953,836.6	2,953,836.6	2,953,836.6	2,392,694.6	0.0	554,289.6	2,946,984.2	6,852.4
Rend. Fin. 2022 no presupuestados	11.6	0.0	0.0	0.0	11.6	0.0	0.0	0.0
Rend. Fin. 2023 no presupuestados	11,328.7	0.0	0.0	0.0	11,328.7	0.0	0.0	0.0
Total FAFEF 2022	2,965,176.9	2,953,836.6	2,953,836.6	2,392,694.6	11,340.3	554,289.6	2,946,984.2	6,852.4
Reintegro a la TESOFE					11,340.3			

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

6. Los recursos del FAFEF 2022 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de Inversión en Infraestructura Física, Saneamiento Financiero, a través de amortización de la Deuda Pública y de Saneamiento de Pensiones.

De los 344,621.4 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 100.0% se destinó para la amortización de capital, que contribuyó en un 1.3% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2022.

Asimismo, se verificó que los recursos del fondo se destinaron para el pago de deuda pública a largo plazo, formalizada mediante 19 contratos, cada uno con un plazo hasta 7,300 días, a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días más sobretasa especificada en el contrato, con base en la calificación de calidad de cada crédito, y se comprobó que los financiamientos que integran la deuda pública a largo plazo, se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición y/o pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la SHCP, y no se cubrió el crédito a corto plazo con los recursos del FAFEF 2022.

Asimismo, se comprobó que el estado, a través del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), destinó recursos del fondo por 15,241.7 miles de pesos para el pago de aportaciones a las reservas patrimoniales y financieras de los fondos de jubilaciones y pensiones, que permiten dar respuesta a las obligaciones de pago y evitar situaciones de riesgo.

Adquisiciones, Arrendamiento y/o Servicios

7. El Gobierno del Estado de Jalisco no ejerció recursos del FAFEF 2022, para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios (Capítulos 2000, 3000 y 5000).

Obra Pública

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, determinado de los auxiliares contables y presupuestales, así como de los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno del Estado de Jalisco, se determinó un gasto ejercido por dos ejecutores (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y Comisión Estatal del Agua, ambos del Gobierno del Estado de Jalisco), por un monto de 2,587,121.0 miles de pesos pagados recursos del FAFEF 2022, en el apartado de Inversión en Infraestructura Física; lo cual no es coincidente con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada (número de contrato, contratista, Registro Federal de Contribuyentes, monto pagado con FAFEF 2022, partida, número de póliza, entre otros), en donde se reportó un monto de 2,588,753.2 miles de pesos, pagado con los citados recursos.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
OBRA PÚBLICA
(CAP. 6000)
(Miles de pesos)

No.	Ejecutor	Entrego la información contractual	Monto pagado con FAFEF información contractual	Monto del destino del gasto	Diferencia	Hay coincidencia entre la información contractual y el reporte del destino del gasto
1	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	Sí	\$2,577,881.6	2,576,249.4	-\$1,632.1	No
2	Comisión Estatal del Agua de Jalisco	Sí	\$10,871.5	10,871.5	--	Sí
Total			\$2,588,753.2	2,587,121.0	-1,632.1	No

FUENTE: Reporte del destino del gasto y Anexo de información contractual en materia de obra pública.

Lo anterior arroja una diferencia de 1,632.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y aclaratoria de la citada diferencia en montos, consistente en reintegros de capital del programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades

Federativas 2022, por concepto de sanciones aplicadas en distintas estimaciones de diversos contratos de obra pública, con lo que se solventa lo observado.

9. Con la revisión de 32 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría con base en criterios de riesgo determinados en las etapas de adjudicación y contratación, relacionados con el concepto de Inversión en Infraestructura Física, por un monto total contratado de 4,593,589.1 miles de pesos, de los cuales 1,461,761.4 miles de pesos fueron pagados con el FAFEF 2022, se constató que los contratos números SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019 y SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2020 fueron adjudicados y formalizados en los ejercicios 2019 y 2020, motivo por el cual no se llevó a cabo la revisión de sus procedimientos de adjudicación y contratación.

Por lo que respecta a los 29 contratos restantes, se constató que 16 fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública y 13 por concurso sumario simplificado, de conformidad con los montos máximos autorizados por la normativa aplicable; todos fueron contemplados en sus programas anuales de obra pública; 28 contratos cuentan con suficiencia presupuestal; los 29 contratos revisados presentaron convocatorias, bases de licitación, dictámenes de adjudicación, dictámenes técnicos y económicos, así como actas de fallo, en 22 contratos se presentaron propuestas técnicas y económicas; de igual manera, en 28 contratos coinciden con el monto del catálogo de conceptos de cada propuesta ganadora; todos los contratos fueron formalizados oportunamente y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; los 29 contratos revisados presentaron las constancias de situación fiscal de las contratistas, donde se constató que el objeto social y las actividades registradas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) son congruentes con el objeto de los contratos; 18 contratos presentaron actas constitutivas; 25 contratos cuentan con las garantías de los anticipos otorgados y 4 renunciaron al mismo, en 29 contratos se presentaron las garantías de cumplimiento y 14 contratos presentaron fianzas de vicios ocultos correspondientes al término de las obras.

10. Con la revisión a la documentación contractual proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco, se corroboró que para el contrato número SIOP-E-ICARFDR-OB-CSS-457-2022, no se presentó la suficiencia presupuestal; en el contrato número SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-409-2022 no fue presentado el presupuesto base; en los contratos números SIOP-E-TURFDR-OB-CSS-845-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1119-2022, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-369-2022, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-228-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-246-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-718-2022, SIOP-E-IVFDR-OB-CSS-351-2022, SIOP-E-DRE-OB-CSS-1244-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-281-2022 y SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-206-2022 no se presentan los oficios de invitación al Concurso Simplificado Sumario; en el contrato número SIOP-E-DREFDR-OB-LP-478-2022 el catálogo de conceptos que se adjunta no corresponde con el objeto del contrato; en los contratos números SIOP-E-PAV-OB-LP-293-2022, SIOP-E-PAV-OB-LP-291-2022, SIOP-E-PAV-OB-LP-292-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-827-2022, SIOP-E-ICAR-OB-LP-318-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-371-2022, SIOP-E-DREFDR-OB-LP-478-2022, SIOP-E-IV-OB-CSS-817-2022, SIOP-E-SMARFDR-OB-CSS-206-2022, SIOP-E-ICARFDR-OB-CSS-457-2022 y SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-409-2022 no fueron proporcionadas las actas constitutivas de la totalidad de los participantes; en el contrato número SIOP-E-TURFDR-OB-CSS-845-2022 no fue presentada el acta de

nacimiento del contratista ganador; en los contratos números SIOP-E-PAV-OB-LP-293-2022, SIOP-E-ICAR-OB-LP-052-2022, SIOP-E-IVFDR-OB-LP-583-2022, SIOP-E-IV-OB-LP-830-2022, SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-409-2022, SIOP-E-DREFDR-OB-LP-479-2022, SIOP-E-DREFDR-OB-LP-478-2022, SIOP-E-DRE-OB-CSS-1244-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-373-2022, SIOP-E-IV-OB-CSS-817-2022, SIOP-E-ICARFDR-OB-CSS-457-2022 y SIOP-E-ICAR-OB-LP-318-2022 no se acreditó que el contratista adjudicado cuente con la experiencia equiparable a las obras a realizar; con respecto a los contratos números SIOP-E-IVFDR-OB-LP-583-2022, SIOP-E-IV-OB-LP-830-2022, SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-409-2022, SIOP-E-DREFDR-OB-LP-478-2022, SIOP-E-DRE-OB-CSS-1244-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-373-2022 y SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-206-2022 no fue presentada la propuesta técnica y económica de la empresa ganadora; en el contrato SIOP-E-PAV-OB-LP-292-2022 no se presentó el registro único de Proveedores y Contratistas vigente de la empresa ganadora; en los contratos números SIOP-E-IVFDR-OB-LP-480-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-827-2022, SIOP-E-PAV-OB-LP-293-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-827-2022, SIOP-E-ICAR-OB-LP-052-2022, SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-409-2022, SIOP-E-ICAR-OB-LP-318-2022, SIOP-E-TURFDR-OB-CSS-845-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1119-2022, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-369-2022, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-228-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-246-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-718-2022, SIOP-E-IVFDR-OB-CSS-351-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-371-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-829-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-373-2022, respecto a sus convenios modificatorios, no fue integrado el programa de ejecución, la justificación que motive la modificación del contrato y el catálogo de conceptos modificado; en los expedientes números SIOP-E-IVFDR-OB-LP-480-2022, SIOP-E-PAV-OB-LP-293-2022, SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-409-2022, SIOP-E-TURFDR-OB-CSS-845-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1119-2022, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-369-2022, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-228-2022, SIOP-E-IVFDR-OB-CSS-351-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-371-2022, SIOP-E-DREFDR-OB-LP-479-2022, SIOP-E-DREFDR-OB-LP-478-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-373-2022, SIOP-E-IV-OB-CSS-817-2022 y SIOP-E-DRE-OB-LP-827-2022, con respecto a sus convenios modificatorios, no se presentó la autorización para rebasar el porcentaje máximo establecido en la normativa; por lo que hace a los contratos números SIOP-E-IVFDR-OB-LP-480-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-827-2022, SIOP-E-IVFDR-OB-LP-583-2022, SIOP-E-IV-OB-LP-830-2022, SIOP-E-TURFDR-OB-CSS-845-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1119-2022, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-369-2022, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-228-2022, SIOP-E-IVFDR-OB-CSS-351-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-371-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-829-2022, SIOP-E-DRE-OB-CSS-1244-2022, SIOP-E-IV-OB-CSS-817-2022, SIOP-E-SMARFDR-OB-CSS-206-2022 y SIOP-E-ICARFDR-OB-CSS-457-2022 no fue presentada la fianza para garantizar vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, artículo 53, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 19, numeral 1, fracción XVII, 27, inciso h, 46 numeral 3, 61, numeral 1, fracción XIII, 69, fracción II, 90, numeral 1, fracción V, 95, numeral 1, fracción IV, 98, 100, numeral 1, 102 y 128, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 124, 125, 129 y 171.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó información a través de los oficios números SHP/DGA/DAEFRF/1534/2023 y SHP/DGA/DAEFRF/009/2024, mediante el cual se presentó la suficiencia presupuestal, el presupuesto base, los oficios de invitación al Concurso Simplificado Sumario, el catálogo de conceptos, las actas constitutivas de la

totalidad de los participantes, de las cuales, no se encontraron participantes vinculados entre sí; para los contratos observados se acreditó que el contratista adjudicado cuenta con la experiencia equiparable a las obras a realizar mediante currículum vitae y cédula profesional de los responsables de obra designados; fue presentada la propuesta técnica y económica de la empresa ganadora; se proporcionaron los convenios modificatorios donde fue integrado el programa de ejecución, la justificación que motiva la modificación del contrato y el catálogo de conceptos modificado; respecto al convenio modificatorio se presentó la autorización para rebasar el porcentaje máximo establecido en la normativa, firmada por el titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública; en doce contratos se presentaron las fianzas para garantizar vicios ocultos. Derivado de lo anterior, se solventa lo observado únicamente respecto a lo señalado.

Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato SIOP-E-TURFDR-OB-CSS-845-2022, se presentó un acta de nacimiento de persona distinta a la adjudicada, por lo cual se tiene como no presentada y en relación con el contrato número SIOP-E-PAV-OB-LP-292-2022, la constancia ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas que se entregó, no era vigente al momento de la contratación ni se presentaron documentos que acrediten el refrendo, motivo por el cual se tiene como no presentada, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-14000-19-1117-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, celebraron el contrato número SIOP-E-TURFDR-OB-CSS-845-2022 sin contar con el acta de nacimiento del contratista ganador, y el contrato número SIOP-E-PAV-OB-LP-292-2022, sin contar con el Registro Único de Proveedores y Contratistas vigente al momento de la contratación de la empresa ganadora, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 129, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 171.

11. Con la revisión de una muestra de 32 expedientes de obra pública, en los contratos números SIOP-E-DRE-OB-LP-827-2022, SIOP-E-ICAR-OB-LP-052-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-718-2022 y SIOP-E-DRE-OB-CSS-1244-2022, ejecutados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, se detectó que en 3 Licitaciones públicas y en 2 Concursos Simplificados Sumarios, diversas empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio o asociado común.

En el mismo tenor, en el contrato número SIOP-E-SMARFDR-OB-CSS-206-2022 ejecutado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, se detectó que las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí al estar asociadas con una empresa diversa, tal y como se desprende de los datos consultados en el Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía.

Asimismo, en el contrato número SIOP-E-ICAR-OB-LP-052-2022 ejecutado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, se detectó que una empresa participante y la empresa ganadora se encuentran vinculadas entre sí por un mismo socio o asociado común.

De lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo y 70, primer párrafo, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 48, numeral 1, fracción V.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó a través del oficio número SHP/DGA/DAEFRF/1534/2023 documentación que no se considera idónea y suficiente para atender la presente observación, con lo que no se solventa lo observado.

2022-1-01101-19-1117-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, llevaron a cabo una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para si o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70, primer párrafo, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 48, numeral 1, fracción V.

2022-1-01101-19-1117-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

12. Con la revisión de 32 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría con base en criterios de riesgo determinados en las etapas de adjudicación y contratación, relacionados con el concepto de Inversión en Infraestructura Física, se corroboró que en los expedientes números SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-369-2022, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-228-2022 y SIOP-E-SMARFDR-OB-CSS-206-2022, de los cuales 37,518.3 miles de pesos fueron pagados con el FAFEF 2022, la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental que acredite que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de obra pública son propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, generándose incertidumbre jurídica respecto a la utilización de los fondos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó información a través del oficio número SHP/DGA/DAEFRF/1534/2023 con respecto a los contratos número SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-369-2022, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-228-2022 y SIOP-E-SMARFDR-OB-CSS-206-2022, consistente en la certificación del punto de acuerdo del acta de sesión ordinaria del Concejo Municipal mediante la que se ratifica la donación del predio, así como copia de escrituras públicas de donación a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, con lo que acredita que el lugar en donde se ejecutaron los trabajos de obra pública son propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión de 32 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría con base en criterios de riesgo determinados en las etapas de adjudicación y contratación, relacionados con el concepto de Inversión en Infraestructura Física, por un monto total contratado de 4,593,589.1 miles de pesos, de los cuales 1,461,761.4 miles de pesos fueron pagados con recursos del FAFEF 2022, se constató que los contratos números SIOP-E-ICAR-OB-LP-011-2022, SIOP-E-ICAR-OB-LP-318-2022, SIOP-E-DREFDR-OB-LP-479-2022 y SIOP-E-ICAR-OB-CSS-281-2022 presentaron la documentación soporte de las estimaciones, consistente en números generadores, notas de bitácora, reporte fotográfico y pruebas de laboratorio. Sin embargo, en los contratos SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2020, SIOP-E-IVFDR-OB-LP-480-2022, SIOP-E-PAV-OB-LP-291-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-827-2022, SIOP-E-TURFDR-OB-CSS-845-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1119-2022, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-228-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-829-2022, SIOP-E-DRE-OB-CSS-1244-2022 y SIOP-E-IV-OB-CSS-817-2022, se verificó que la entidad fiscalizada no remitió el soporte documental de las estimaciones, por lo que se tiene un monto total observado de 324,266.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 105.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó información a través de los oficios número SHP/DGA/DAEFRF/1534/2023, SHP/DGA/DAEFRF/1539/2023, SHP/DGA/DAEFRF/009/2024 y SHP/DGA/DAEFRF/0055/2024 con documentación soporte de los contratos número SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019, SIOP-E-PAV-OB-LP-291-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1119-2022, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-228-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-829-2022, SIOP-E-IV-OB-CSS-817-2022 y SIOP-E-DRE-OB-CSS-1244-2022, referente a las estimaciones

observadas, consistente en números generadores, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, o bien, justificación técnica que ampare la no realización de las mismas y bitácora de los trabajos de obra. Respecto a los contratos números SIOP-E-IVFDR-OB-LP-480-2022, SIOP-E-TURFDR-OB-CSS-845-2022 y SIOP-E-DRE-OB-LP-827-2022, se presentan números generadores, reporte fotográfico y bitácora de obra; sin embargo los dos primeros contratos presentan pruebas de laboratorio que no están firmadas, por lo cual se tienen como no presentadas y el último contrato no presenta pruebas de laboratorio o bien justificación técnica que ampare la no realización de las mismas; del contrato número SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2020, se presentó información y documentación que no se considera idónea para atender el presente resultado, con lo que se solventa parcialmente lo observado por un monto de 167,196,231.49 pesos.

2022-A-14000-19-1117-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 157,069,894.93 pesos (ciento cincuenta y siete millones sesenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que el ente fiscalizado no justificó los pagos realizados durante el año 2022 correspondientes al contrato número SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2020, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2022, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47 y 49, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 105.

14. Con la revisión de 32 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría con base en criterios de riesgo determinados en las etapas de adjudicación y contratación, relacionados con el concepto de Inversión en Infraestructura Física, por un monto total contratado de 4,593,589.1 miles de pesos, de los cuales 1,461,761.4 miles de pesos fueron pagados con recursos del FAFEF 2022, se constató que los contratos números SIOP-E-PAV-OB-LP-293-2022, SIOP-E-PAV-OB-LP-291-2022, SIOP-E-PAV-OB-LP-292-2022, SIOP-E-ICAR-OB-LP-011-2022, SIOP-E-ICAR-OB-LP-052-2022, SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-409-2022, SIOP-E-ICAR-OB-LP-318-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-246-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-718-2022, SIOP-E-DREFDR-OB-LP-479-2022, SIOP-E-DREFDR-OB-LP-478-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-373-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-281-2022, SIOP-E-ICARFDR-OB-CSS-277-2022 y SIOP-E-ICARFDR-OB-CSS-457-2022 presentaron la documentación de cierre administrativa y en tres contratos las obras siguen en curso. Sin embargo, en los contratos SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2020, SIOP-E-IVFDR-OB-LP-480-2022, SIOP-E-PAV-OB-LP-293-2022, SIOP-E-PAV-OB-LP-291-2022, SIOP-E-PAV-OB-LP-292-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-827-2022, SIOP-E-ICAR-OB-LP-052-2022, SIOP-E-IVFDR-OB-LP-583-2022, SIOP-E-IV-OB-LP-830-2022, SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-409-2022, SIOP-E-TURFDR-OB-CSS-845-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1119-2022, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-369-2022, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-228-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-246-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-718-2022, SIOP-E-IVFDR-OB-CSS-351-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-371-2022, SIOP-E-DREFDR-OB-LP-478-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-829-2022, SIOP-E-DRE-OB-CSS-1244-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-373-2022, SIOP-E-ICARFDR-OB-CSS-277-2022, SIOP-E-IV-OB-CSS-817-2022, SIOP-E-SMARFDR-OB-

CSS-206-2022 y SIOP-E-ICARFDR-OB-CSS-457-2022, la entidad fiscalizada no remitió la documentación correspondiente a las estimaciones y al cierre administrativo, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 105, 111, 112 y 115.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó información a través de los oficios números SHP/DGA/DAEFRF/1534/2023, SHP/DGA/DAEFRF/1539/2023, SHP/DGA/DAEFRF/009/2024 y SHP/DGA/DAEFRF/0055/2024 con respecto a los contratos números SIOP-E-ICAR-OB-LP-043-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-044-2019, SIOP-E-ICAR-OB-LP-055-2020, SIOP-E-IVFDR-OB-LP-480-2022, SIOP-E-PAV-OB-LP-293-2022, SIOP-E-PAV-OB-LP-291-2022, SIOP-E-PAV-OB-LP-292-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-827-2022, SIOP-E-ICAR-OB-LP-052-2022, SIOP-E-IVFDR-OB-LP-583-2022, SIOP-E-IV-OB-LP-830-2022, SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-409-2022, SIOP-E-TURFDR-OB-CSS-845-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1119-2022, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-369-2022, SIOP-E-SMAFDR-OB-CSS-228-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-718-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-371-2022, SIOP-E-DREFDR-OB-LP-478-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-829-2022, SIOP-E-DRE-OB-CSS-1244-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-373-2022, SIOP-E-ICARFDR-OB-CSS-277-2022, SIOP-E-IV-OB-CSS-817-2022, SIOP-E-SMARFDR-OB-CSS-206-2022 y SIOP-E-ICARFDR-OB-CSS-457-2022, consistente, de manera indistinta en números generadores, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio y bitácora de los trabajos de obra, así como documentación administrativa de cierre por cuanto hace a aviso de término, acta de entrega recepción, acta de finiquito y acta de extinción de derechos y obligaciones. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato número SIOP-E-ICAR-OB-CSS-246-2022, se presentan las pruebas de laboratorio de las estimaciones 1 a 3, sin embargo, la estimación observada en el referido punto era la número 4, de la cual no se presentan pruebas de laboratorio ni justificación técnica que ampare la no realización de las mismas. Por otra parte, en el contrato SIOP-E-IVFDR-OB-CSS-351-2022, las pruebas de laboratorio presentadas no están firmadas, por lo cual se tienen como no presentadas y con respecto a su acta de entrega-recepción al ente operador, no cuenta con la firma del representante legal de la empresa contratista, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-14000-19-1117-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, para el contrato número SIOP-E-ICAR-OB-CSS-246-2022, no presentaron las pruebas de laboratorio de la estimación número 4; y respecto al contrato número SIOP-E-IVFDR-OB-CSS-351-2022, presentaron pruebas de laboratorio que no están firmadas, por lo cual se tienen como no presentadas, y con respecto al acta de entrega-recepción al ente operador, no cuenta con la firma del representante legal de la empresa contratista, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 105, 111, 112 y 115.

15. Con la revisión de 32 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra de auditoría con base en criterios de riesgo determinados en las etapas de adjudicación y contratación, relacionados con el concepto de Inversión en Infraestructura Física, por un monto total contratado de 4,593,589.1 miles de pesos, de los cuales 1,461,761.4 miles de pesos fueron pagados con recursos del FAFEF 2022, se observó que en las contrataciones hechas bajo los números de expedientes SIOP-E-ICAR-OB-CSS-718-2022 y SIOP-E-DRE-OB-LP-373-2022 no se remitió la totalidad de la documentación contable, consistente en las pólizas de pago.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación faltante de los contratos números SIOP-E-ICAR-OB-CSS-718-2022 y SIOP-E-DRE-OB-LP-373-2022 consistente en pólizas de pago de las estimaciones 1, 3 y 4, respectivamente, con lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión de 32 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra, con base en criterios de riesgo determinados en las etapas de cumplimiento del contrato y pago, por un monto total contratado de 4,593,589.1 miles de pesos, de los cuales 1,461,761.4 miles de pesos fueron pagados con recursos del FAFEF 2022, se corroboró que en el expediente SIOP-E-IV-OB-CSS-817-2022 no se remitió la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto

Sobre el mismo contrato, en relación con la estimación número 3, debió pagarse un monto de 4,304.3 miles de pesos; sin embargo, el monto de la transferencia es de 3,366.7 miles de pesos, de tal forma que 937.6 miles de pesos están pendientes por comprobar mediante transferencia bancaria además del monto 1,475.8 miles de pesos, por lo que resulta un importe total de acreditar mediante transferencia bancaria de 2,413.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato número SIOP-E-IV-OB-CSS-817-2022 consistente en relación de pagos separados por fuente de financiamiento, solicitudes de pago y reporte de presupuesto comprometido, documentos en los que se aprecia que los montos de 1,475,847.71 pesos y 937,629.72 pesos fueron pagados con recursos distintos a los provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con lo que se solventa lo observado.

17. Con la revisión de 32 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados como muestra, con base en criterios de riesgo determinados en las etapas de cumplimiento del contrato y pago, por un monto total contratado de 4,593,589.1 miles de pesos, de los cuales 1,461,761.4 miles de pesos fueron pagados con recursos del FAFEF 2022, con respecto a los contratos números SIOP-E-IVFDR-OB-LP-480-2022, SIOP-E-PAV-OB-LP-293-2022, SIOP-E-PAV-OB-LP-291-2022, SIOP-E-PAV-OB-LP-292-2022, SIOP-E-ICAR-OB-LP-011-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-827-2022, SIOP-E-ICAR-OB-LP-052-2022, SIOP-E-IVFDR-OB-LP-583-2022, SIOP-E-IV-OB-LP-830-2022, SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-409-2022, SIOP-E-ICAR-OB-LP-318-2022, SIOP-E-TURFDR-OB-CSS-845-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-246-2022, SIOP-E-IVFDR-OB-CSS-351-2022,

SIOP-E-DRE-OB-LP-371-2022, SIOP-E-DREFDR-OB-LP-479-2022, SIOP-E-DREFDR-OB-LP-478-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-829-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-373-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-281-2022, SIOP-E-ICARFDR-OB-CSS-277-2022 y SIOP-E-IV-OB-CSS-817-2022 el pago de los anticipos no fue realizado en los plazos establecidos en la normativa, aunado a que no se presentó diferimiento en el programa de ejecución o en su caso acuerdo entre las partes para dar inicio a los trabajos; con respecto al contrato número SIOP-E-ICARFDR-OB-CSS-457-2022, el pago del anticipo se realizó con fecha posterior a la conclusión de los trabajos ejecutados y en los contratos números SIOP-E-ICAR-OB-CSS-1119-2022 y SIOP-E-DRE-OB-CSS-1244-2022 el pago del anticipo se realizó fuera del plazo de ejecución.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó información justificativa y aclaratoria a través del oficio número SHP/DGA/DAEFR/1534/2023, con respecto a los contratos número SIOP-E-IVFDR-OB-LP-480-2022, SIOP-E-PAV-OB-LP-293-2022, SIOP-E-PAV-OB-LP-291-2022, SIOP-E-PAV-OB-LP-292-2022, SIOP-E-ICAR-OB-LP-011-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-827-2022, SIOP-E-ICAR-OB-LP-052-2022, SIOP-E-IVFDR-OB-LP-583-2022, SIOP-E-IV-OB-LP-830-2022, SIOP-E-PAVFDR-OB-LP-409-2022, SIOP-E-ICAR-OB-LP-318-2022, SIOP-E-TURFDR-OB-CSS-845-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-246-2022, SIOP-E-IVFDR-OB-CSS-351-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-371-2022, SIOP-E-DREFDR-OB-LP-479-2022, SIOP-E-DREFDR-OB-LP-478-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-829-2022, SIOP-E-DRE-OB-LP-373-2022, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-281-2022, SIOP-E-ICARFDR-OB-CSS-277-2022 y SIOP-E-IV-OB-CSS-817-2022, consistente en oficios mediante los cuales los contratistas aceptan iniciar la obra pública aún sin haber recibido el pago del anticipo en los plazos que al efecto establece la normativa aplicable, manifestando que así conviene a sus intereses, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

18. El Gobierno del Estado de Jalisco reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales en los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto y Ficha Técnica de Indicadores relativos a la aplicación de los recursos del FAFEF 2022 a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y presentó calidad y congruencia entre lo reportado a sus habitantes en los medios de difusión locales y lo reportado a la SHCP.

19. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la SHCP, coordinadoras del Programa Anual de evaluaciones (PAE), no programaron evaluaciones para los recursos del FAFEF 2022 al Gobierno del Estado de Jalisco.

Montos por Aclarar

Se determinaron 157,069,894.93 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,839,817.2 miles de pesos que representó el 63.1% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Jalisco, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Jalisco pagó 2,392,694.6 miles de pesos, que representaron el 80.7% de los recursos disponibles y el 82.1% del asignado, y al cierre de la auditoría, al 31 de marzo de 2023, se pagaron 2,946,984.2 miles de pesos que representaron el 99.4% del disponible y el 100.0% del asignado.

En el ejercicio de los recursos, el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 157,069.9 miles de pesos, el cual representó el 8.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

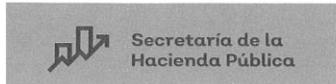
Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios SHP/DGA/DAEFRF/1518/2023, SHP/DGA/DAEFRF/1534/2023 y SHP/DGA/DAEFRF/1539/2023 de fechas 5, 12 y 14 de diciembre de 2023, y los oficios SHP/DGA/DAEFRF/0009/2024 y SHP/DGA/DAEFRF/0055/2024 de fechas 8 y 12 de enero del año en curso, mediante los cuales presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 10, 11, 13 y 14 se consideran como no atendidos.



Secretaría de la
Hacienda Pública

Pedro Moreno #281,
Col. Centro, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/0009/2024

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales

FAFEF 2022

Guadalajara, Jalisco a 08 de enero de 2024

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, aprovecho para dar atención al oficio número DGAGF"D"/2340/2023 a través de cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales de la auditoría número 1117 de título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF) con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2022.

Por lo anterior, en alcance a los similares SHP/DGA/DAEFRF/1518/2023, SHP/DGA/DAEFRF/1534/2023 y SHP/DGA/DAEFRF/1539/2023 con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 98, fracciones XIII y XIV, 99, fracción II, y 101, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me permite remitir la siguiente documentación e información en atención a los resultados de la multicitada cédula, referente a:

Resultados 13 y 14.

- Se adjunta copia del oficio SIOP/DGJI/CGAA/010/2024, con un CD certificado, mediante el cual el Mtro. Guillermo Manuel Brambila Galaz, Director General Jurídico de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública de Jalisco, remite información adicional respecto a los **resultados 13 y 14**, de la cédula en comento.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente

Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco



SHOCC Y100

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



Pedro Moreno #281,
Col. Centro. C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/0055/2024

Asunto: Seguimiento a Cédula de Resultados Finales

FAFEF 2022

Guadalajara, Jalisco a 12 de enero de 2024

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
P r e s e n t e .

Reciba un cordial saludo, aprovecho para continuar con la atención al oficio número DGAGF"D"/2340/2023 a través de cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales de la auditoría número 1117 de título “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas” (FAFEF) con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2022.

Por lo anterior, en alcance a los similares SHP/DGA/DAEFRF/1518/2023, SHP/DGA/DAEFRF/1534/2023, SHP/DGA/DAEFRF/1539/2023 y SHP/DGA/DAEFRF/0009/2024, con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 98, fracciones XIII y XIV, 99, fracción II, y 101, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me permito remitir la siguiente documentación e información complementaria en atención a los resultados de la multicitada cédula, referente a:

Resultados 13 y 14.

- Se adjunta copia del oficio SIOP/DGJI/CGAA/128/2024, con un CD certificado, mediante el cual el Mtro. Guillermo Manuel Brambila Galaz, Director General Jurídico de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública de Jalisco, remite información adicional respecto a los **resultados 13 y 14**, de la cédula en comento.



5 hojas
100

Página 1 de 2



Pedro Moreno #281,
Col. Centro, CP 44100
Guadalajara, Jalisco

SHP/DGA/DAEFRF/1534/2023

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales

FAFEF 2022

Guadalajara, Jalisco a 12 de diciembre de 2023

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
P r e s e n t e.

Reciba un cordial saludo, aprovecho para dar atención al oficio número DGAGF"D"/2340/2023 a través de cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales de la auditoría número 1117 de título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF) con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2022 y, a su vez, cita a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 18, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, Inciso b, 98, fracciones XIII y XIV, 99, fracción II, y 101, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me permito remitir la siguiente documentación e información en atención a los resultados de la mencionada cédula, referente a:

Resultados 10, 11, 12, 13, 14 y 17.

- Se adjunta copia del oficio SIOP/DGJI/CGAA/4047/2023, con tres CD certificados, mediante el cual el Mtro. Guillermo Manuel Brambila Galaz, Director General Jurídico de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública de Jalisco, da atención a los **resultados 10, 11, 12, 13, 14 y 17** de la cédula en commento.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

(Handwritten signature of Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza)
Atentamente.
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".
Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



Secretaría de la
Hacienda Pública



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

REPORTE

08 DIC 2023

10hojas, ACDs

1117

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍAS DE LA FEDERACIÓN

Pedro Moreno #281,
Col. Centro, CP 44100
Guadalajara, Jalisco.

SHP/DGA/DAEFRF/1518/2023

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales

FAFEF 2022

Guadalajara, Jalisco a 05 de diciembre de 2023

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
P r e s e n t e .

Reciba un cordial saludo, aprovecho para dar atención al oficio número DGAGF"D"/2340/2023 a través de cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado la Cédula de Resultados Finales de la auditoría número 1117 de título “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas” (FAFEF) con motivo de la fiscalización a la Cuenta Pública 2022 y, a su vez, cita a esta Entidad a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción VI, inciso b, 98, fracciones XIII y XIV, 99, fracción II, y 101, fracciones I, II, III IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; me permito remitir la siguiente documentación e información en atención a los resultados de la multicitada cédula, referente a:

Resultados 8, 15 y 16

- Se adjunta copia del oficio TG/541/2023, con un CD certificado, mediante el cual la L.A.F. María Fernanda Arizmendi Sam, Tesorera General de la Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco, da atención a los **resultados 8 y 16** de la cédula en comento.
- Por otra parte, se adjunta un CD certificado, por parte de la Dirección General de Auditorías quien suscribe el presente, atendiendo el **resultado 15**.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”.

Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza
Directora General de Auditorías
Secretaría de la Hacienda Pública
Gobierno del Estado de Jalisco



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros
2. Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Adquisiciones, Arrendamiento y/o Servicios
5. Obra Pública
6. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, recibió de la SHCP los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros generados; asimismo comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del FAFEF.

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del FAFEF 2022 y de los rendimientos financieros generados, y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, dispone de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del FAFEF 2022.

Ejercicio y destino de los recursos

Constatar que los recursos del FAFEF y los rendimientos financieros generados, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente verificar que, al 31 de diciembre de 2022, los recursos que no se vincularon a compromisos y obligaciones formales de pago, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, y que los recursos comprometidos y aquellos devengados, se hayan pagado a más tardar el 31 de marzo de 2023; y una vez cumplido el plazo referido, se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado en caso de incumplimiento del contrato se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Inspección física

Derivado de los diversos criterios de riesgos constatar mediante visita de inspección física a las Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, de los contratos seleccionados, si se cuenta con los entregables en su caso y que corresponden a lo presentado en las facturas pagadas; asimismo, constatar mediante visita de inspección física a la obra derivado de los diversos criterios de riesgos la volumetría de conceptos de obra pagada, los trabajos o servicios pagados con el fondo, y seleccionar conceptos para determinar si corresponden a la documentación presentada por el ente público; comprobar que la obra o servicio estén concluidos, correctamente ejecutados y en funcionamiento o, aplicación, y que los conceptos de obra ejecutados cumplan con las especificaciones del proyecto revisado

Transparencia del ejercicio de los recursos

Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente a la SHCP, de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo; sobre el avance físico de las obras y acciones, de acuerdo con los formatos “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto” y la “Ficha de Indicadores”, así como los resultados de las evaluaciones realizadas; y que los reportes hayan sido publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios; asimismo, comprobar la congruencia de los informes, respecto del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes y a la SHCP y verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), y que éste fue publicado en su página de internet y si consideró la evaluación del fondo, y que fue publicada en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), la Comisión Estatal del Agua (CEA) y el Instituto de Pensiones (IPEJAL), todos del Gobierno del Estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47 y 49.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, primer párrafo y artículo 70, primer párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 129, y del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 171.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.